

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

98

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de modificación de los requisitos para participar en las pruebas selectivas de promoción interna vertical en el cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales, convocadas por resolución de 19 de diciembre de 2022(BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022)

Antecedentes

1. En fecha 20 de diciembre de 2022 se ha publicado en el BOIB nº. 165 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balear

2. En el punto 2.2.1 del anexo 1 de la citada resolución, se establece como requisito de acceso a la promoción interna vertical en el cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales, en las diferentes especialidades, el de pertenecer en el cuerpo facultativo técnico, escala prevención de riesgos laborales de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Sin embargo, el punto 5 de la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2018, de 31 de julio, de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo de las Illes Balears prevé la habilitación de procesos de adaptación para el personal técnico de la Dirección de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral, cuyos requisitos de las plazas incluyan la titulación de técnico superior de prevención y que se encuentren encuadrados en el cuerpo facultativo técnico, en el plazo de dos años de su creación.

3. Esta modificación implica la necesidad de dar un nuevo plazo de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la CAIB, para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno de promoción interna vertical, en el cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales.

No obstante este nuevo plazo, las solicitudes de participación ya presentadas son válidas y no es necesario volver a presentarlas.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo y por el Decreto 1/2022, de 27 de julio de la presidenta de las Illes Balears).

2. El punto 5 de la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2018, de 31 de julio, de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo de las Illes Balears dispone que el Instituto de Seguridad y Salud Laboral debe habilitar procesos de adaptación para el personal técnico de la Dirección de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral, cuyos requisitos de plazas incluyan la titulación de técnico superior de prevención y que se encuentren encuadrados en el cuerpo facultativo técnico, en el plazo de dos años de de su creación.

3. El apartado 20.7 de la disposición final cuarta del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears determina que en los procesos de adaptación, regulados en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2018, de 31 de julio, de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo de las Illes Balears, se dará la opción, a los funcionarios que accedan al grupo inmediatamente superior mediante promoción interna, de mantenerse en el mismo puesto de trabajo. Los aspirantes aprobados que ejerzan esta opción serán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo de la promoción interna y los puestos se adjudicarán a los siguientes aspirantes que hayan superado el proceso de promoción interna. Las vacantes inicialmente convocadas para cubrir por promoción interna que queden desiertas, como consecuencia de lo dispuesto en este apartado, se acumularán al siguiente proceso de promoción interna o bien se negociará que se acumulen en las ofertas del turno libre.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN



1. Modificar en los términos que establece el anexo de la presente Resolución, el punto 2.2.1 del Anexo 1 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Dar un nuevo plazo de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno de promoción interna vertical, en el cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales.
3. No obstante este nuevo plazo, las solicitudes de participación ya presentadas son válidas y no es necesario volver a presentar
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la data de la signatura electrònica (4 de gener de 2023)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO

En el punto 2.2.1 del anexo 1, referente a los requisitos de acceso para la promoción interna vertical en el cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales, de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears,

Donde dice:

«Escala de prevención de riesgo laborales, especialidad higiene industrial:

- a) Aspirantes del turno de promoción interna vertical.
 - Poseer el título de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente y título que habilite para el ejercicio de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales en la especialidad higiene industrial.
 - Pertenecer al cuerpo facultativo técnico, escala de prevención de riesgos laborales de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
 - Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera en el cuerpo, escala o especialidad desde el que promocionen durante un período mínimo de dos años.

Escala de prevención de riesgo laborales, especialidad seguridad:

- a) Aspirantes del turno de promoción interna vertical.
 - Poseer el título de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente y título que habilite para el ejercicio de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales en la especialidad seguridad.
 - Pertenecer al cuerpo facultativo técnico, escala de prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad y titulación de ingeniería técnica o especialidad seguridad y titulación de arquitectura técnica de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
 - Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera en el cuerpo, escala o especialidad desde el que promocionen durante un período mínimo de dos años.



Escala de prevención de riesgos laborales:

a) Aspirantes del turno de promoción interna vertical.

- Poseer el título de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente y título que habilite para el ejercicio de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales en las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo y ergonomía y psicología aplicada.
- Pertenecer al cuerpo facultativo técnico, escala de prevención de riesgos laborales de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera en cuyo cuerpo, escala o especialidad se promocionan durante un período mínimo de dos años.»

Debe decir

«Escala de prevención de riesgo laborales, especialidad higiene industrial:

a) Aspirantes del turno de promoción interna vertical.

- Poseer el título de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente y título que habilite para el ejercicio de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales en la especialidad higiene industrial.
- Pertenecer al cuerpo facultativo técnico de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera en el cuerpo, escala o especialidad desde el que promocionen durante un período mínimo de dos años.

Escala de prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad:

a) Aspirantes del turno de promoción interna vertical.

- Poseer el título de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente y título que habilite para el ejercicio de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales en la especialidad seguridad.
- Pertenecer al cuerpo facultativo técnico de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera en el cuerpo, escala o especialidad desde el que promocionen durante un período mínimo de dos años.

Escala de prevención de riesgo laborales:

a) Aspirantes del turno de promoción interna vertical.

- Poseer el título de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente y título que habilite para el ejercicio de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales.
- Pertenecer al cuerpo facultativo técnico de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera en el cuerpo, escala o especialidad desde el que promocionen durante un período mínimo de dos años.»

